

RESOLUCIÓN N° 0720**NEUQUÉN, 06 NOV 2012****VISTO:**

Que en virtud de los hechos ocurrido el día 25 de octubre del 2012, los agentes se presentaron sin previa autorización del funcionario a cargo, como representante de la organización en el Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que para hacer representaciones públicas, los agentes mencionados tienen que tener autorización previa del Secretario a cargo;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano desconocía la información pública que iban a informar;

Que es necesario recordar a los agentes, respetar los estipulado en la Ordenanza N°7694;

Que para ello es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º) EXORTAR, a los agentes Silvio Leivicura LP. N° 6885- Ariel Soto LP. N° 7417- Gabriel Ruiz, LP. N° 7023, en virtud de lo establecido en Artículo 10º y 11º de Ordenanza 7694.--

Artículo 2º) NOTIFIQUESE por el área de personal de la Secretaría Desarrollo Humano al agente en cuestión de lo resuelto en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) CUMPLIDO, gírese a esta Secretaría para control y posterior ARCHIVO.-


MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1899</u>
Fecha <u>06.11.2012</u>